

de un mes de multa a razón de doce euros al día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Y debo de absolver y absuelvo a Mimoun Amran de la falta por la que viene denunciado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Adduir Mohamed y Mimoun Amran, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 351/2001

EDICTO

1108.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 351/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 3 de Abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 351/01 seguido entre Francisca Martínez Iguíño como perjudicada y Samhoum El Mustafa como denunciado, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Amhoum El Mustafa de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento, haciéndose expresa reserva de acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Samhoum El Mustafa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 479/2001

EDICTO

1109.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 479/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 14 de Marzo de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 479/01 seguido entre Abdelkader Mohamed Hassan y Yaod Koubaa, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Mohamed Hassan y a Yaod Koubaa de la falta por la que viene denunciado, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Yaoad Koubaa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de Abril de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 308/2001

EDICTO

1110.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 308/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 3 de Abril de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 308/01 seguido entre Domingo Martínez Domínguez.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Joaquín Collado Novoa como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617-1 del Código Penal, a la pena de Treinta Días de multa a razón de seis euros al día o un día de privación de libertad por cada dos